

Título: Géneros y diversidades en las redes sociales

Autor: Curti, Patricio J.

Publicado en: RDF 101, 07/09/2021, 211

Cita: TR LALEY AR/DOC/2187/2021

Sumario: I. Introducción en 2246 caracteres.— II. #Oportunidad.— III. #Amenaza.— IV. Cerrar sesión.

(*)

I. Introducción en 2246 caracteres

Instagram, YouTube, Facebook, TikTok, Twitter... Espacios totalmente accesibles a cualquier persona, sin importar su localización, grado de estudios alcanzado, ocupación, edad y cualquier otra variable que podamos pensar.

¿Qué pueden ofrecer estos canales de comunicación? ¿Cuál es el lugar que ocupan en la sociedad a la hora de transmitir ciertos conceptos y contenidos? En un extremo, a modo referencial, contamos con informes (1) que muestran —para enero de 2021— datos muy llamativos. Argentina tenía una población de 45,40 millones, con 36,32 millones de usuarios de internet y 36,00 millones de usuarios de redes sociales (equivalente al 79,3% de la población actual) y 55,19 millones de conexiones móviles. En el otro, nos encontramos con determinados debates dados solamente en lugares específicos como los académicos o, al momento de dar luchas por la conquista de derechos, en distintas esferas del Estado u organizaciones no gubernamentales.

A lo anterior, se suma una omisión significativa: educación sexual integral que pese a estar sancionada en la Argentina desde el año 2006 (ley 26.150), no se aplica de manera uniforme a lo largo y ancho del país, con agravantes tales como, su falta de una verdadera perspectiva de género, ausencia capacitación sobre sus temas transversales por parte de quienes ejercen la docencia, la utilización de material técnico-pedagógico desactualizado, basada en parámetros binarios y biologicistas.

Por lo dicho, los interrogantes que se plantean son muchos. Por ejemplo: ¿en qué materia de nuestra formación educativa se trata específicamente sobre la historia del feminismo o los movimientos disidentes como el de LGBTIQ+? ¿Cuáles son los ámbitos de la formación convencional o medios de comunicación donde se abordan con profundidad temas vinculados con la multiplicidad de conformaciones familiares, el rol actual de las mujeres, las diversidades de géneros y orientaciones sexuales? ¿Se puede pensar en medios alternativos para contribuir a la construcción de una sociedad más plural, igualitaria y justa desde el rol docente del derecho? Veamos si es posible responder algunos de estos interrogantes...

II. #Oportunidad

Primeramente, hay que decir que las redes sociales (en adelante, RRSS) constituyen, hoy, el canal de comunicación y expresión por excelencia de la mayor parte de la comunidad. En realidad, justamente para ello fueron creadas: para conectarnos (2). Así, se instaló una nueva forma de comunicación con características propias: no presencial, inmediata, sin limitación alguna y dinámica en cuanto al intercambio de información.

Una definición sencilla y clara de RRSS es la que aporta Hütt Herrera (3) cuando dice que, más allá de las diferentes definiciones, lo cierto es que ha sido un espacio creado virtualmente para facilitar la interacción entre las personas. O sea, que a través de las RRSS podemos interactuar. Además, resulta interesante observar la palabra que se utiliza en la definición: "facilitar". Entonces, no solo posibilitan la interacción entre personas, sino que la facilitan. Hoy en día con una pantalla (teléfono, computadora, tablet, etc.) podemos interactuar con otra u otras personas instantáneamente, en tiempo real, con una cantidad indefinida y ejecutando diferentes acciones de interacción en simultáneo.

A su vez, se generan estructuras de relaciones como entornos que proporcionan oportunidades, o también coaccionan la acción individual. Si bien, las formas de las RRSS pueden ser variadas, lo importante es entender que crean flujos complejos de comunicación, pero que pueden servir para multiplicar el mensaje y llamado a la acción que se desea transmitir.

Sumado al aspecto comunicativo, el creciente número de personas usuarias de las RRSS ha cambiado algunas conductas respecto de la manera de acceder a la información, concretamente, de una forma "menos tradicional". Esto nos lleva al término de "democratización" en la medida en que se han vuelto más horizontales los flujos de información y se puede filtrar o elegir los datos y noticias a las que nos exponemos. Lo anterior puede tener grandes consecuencias para una sociedad que tradicionalmente funcionaba con medios de comunicación más controlados, institucionalizados y verticales. De esta manera, se transforman radicalmente las posibilidades de quienes usemos a las RRSS, permitiéndonos ser a la vez consumidores y creadores, compartir, reinventar y conformar redes de acción. El nuevo ecosistema informativo del que hablamos permite

que cualquiera pueda convertirse en generador/a de contenidos y además, en emisor/a de opiniones.

Con base en lo anterior, cuando hablamos de la sociedad actual, indirectamente estamos haciendo referencia a una realidad diferente a la que se conocía hace un tiempo atrás, donde las mujeres ocupan espacios impensados (o se apunta a ello) y donde han cobrado protagonismo una enorme cantidad de construcciones diversas sobre géneros y orientaciones sexuales, hoy, más visibilizadas. Esta realidad, quedó desfasada respecto de nuestro sistema educativo con arraigo patriarcal, basado en construcciones binarias, que olvida la historia de la mujer, del colectivo LGTBIQ+, el lenguaje inclusivo y que invisibiliza cuerpos o identidades disidentes. Hay mucho por hacer al respecto y con el objetivo de que estos contenidos lleguen al "llano" de la sociedad como un mecanismo de concientización, sensibilización de todas las personas que la componen y como un medio de difusión de derechos.

Se trata ni más ni menos de un problema real y vigente. No proponemos que las RRSS ocupen el lugar que el Estado debería monopolizar como un generador de políticas públicas a través de sus instituciones. Claro que no. Pero quedarse con los "brazos cruzados" no es la alternativa más útil. En definitiva, hay que darles entidad a cuestiones instaladas, donde el cruce entre la relevancia de nuevos canales de comunicación y ante la falencia estatal, puede ser vista como una oportunidad, intentando minimizar los efectos provocados por la omisión manifiesta de quien resulta el principal responsable.

Las y los operadores en la transmisión de conceptos del derecho, debemos ser conscientes que el "no optar" por estos medios alternativos, trae como consecuencia que muchas personas queden fuera del conocimiento y discusión de ciertos temas. Al fin de cuentas, si se busca un cambio cultural, cuando las discusiones solo se reiteran en los ámbitos académicos, afines a determinados sectores de la población, o bien en el ámbito estatal donde se debaten la implementación —o no— de determinadas políticas públicas o la sanción de normas que amplíen derechos: la tarea queda inconclusa.

Limitar la discusión a esos sectores, ante el desacierto del sistema educativo, nos enfrenta a un problema: nos encontramos con un gran porcentaje de la población que toma esas cuestiones como ajenas o abstractas. Eso se traduce en violencia, exclusión, desconocimiento, desigualdad de oportunidades y desconocimiento de derechos.

¿Podemos ejercer docencia de una manera distinta a la convencional? La respuesta está a la vista. Docentes del derecho deberemos reinventarnos, dirigiendo nuestras acciones y tratando de llegar a todas las personas, participando o pretendiendo participar en procesos que impliquen la difusión y promoción de derechos o temas sociales, utilizando plataformas o herramientas digitales de comunicación, es decir, RRSS y otras nuevas tecnologías para difundir contenidos y multiplicar la concientización. Es importante, que se instale en nuestra labor, la idea de "compromiso social", con este plus reseñado y directamente relacionado con el hecho de que la información no solo circule entre quienes ocupan determinados roles en la sociedad o asisten a capacitaciones específicas sobre determinadas temáticas, sino a una mayor parte de la población de una manera más horizontal.

A veces esta transmisión de contenidos a través de la docencia y desde la perspectiva del compromiso social va más allá. Distinguir esta "subida de escalón" es importante. Cuando en el marco de una sociedad en la que la comunidad se organiza cada vez más alrededor de causas sociales que se buscan comunicar y promover, queriendo cambiar los comportamientos y las políticas públicas, con el objetivo de ser involucrados en las decisiones, para que sean oídas las opiniones, se acojan propuestas o detengan proyectos; estamos hablando de "activismo digital". Es decir, la participación y organización de la ciudadanía utilizando las RRSS para difundir, promover y defender diversas causas civiles, políticas, sociales y culturales, muchas veces buscando un objetivo particular, influir en las políticas o decisiones de las autoridades.

En este nivel, las RRSS permiten el desarrollo de nuevas formas de lucha y la visibilización de reclamos prescindiendo de los medios de comunicación tradicionales para hacer llegar un mensaje. Desde el feminismo, podemos citar como ejemplo local, a la consigna "Ni Una Menos" que hace alusión a un pedido concreto de accionar ante la falta de respuestas del Estado, la comunicación y la cultura. A partir de allí se impuso el hashtag #NIUnaMenos con una incidencia de tal magnitud que en solo veinte días desató una protesta masiva y se agenció como una fecha clave para la acción feminista. No se trató de una expansión completamente involuntaria de la consigna, sino que fue parte de un conjunto de tácticas utilizadas para articular con diversos grupos del movimiento de mujeres y feministas, así como trabajadores de prensa y personalidades con capacidad de influenciar en la opinión pública. Si bien desde tiempos históricos la violencia hacia las mujeres fue denunciada por sectores feministas, el espacio virtual fue clave para amplificar la convocatoria a personas que no se habían sentido sensibilizadas por la problemática.

En concreto, pueden usarse en su forma más sencilla, para informar; de una segunda manera, para concientizar y movilizar a otras personas y en su función más sofisticada, como herramienta para incidir en

políticas públicas. Hablar de docencia del derecho abarca las dos primeras, la tercera implica puramente activismo digital. Esa es la diferencia entre las tres instancias señaladas.

Son cosas distintas y se torna necesario diferenciarlas para un mejor entendimiento. En este sentido, el rol de quienes hacemos docencia del derecho se torna importante, por la especialidad en ciertas temáticas que podemos abordar, para trabajar hacia la igualdad como una necesidad que no solo afecta a las mujeres y a las diversidades sexuales y de géneros, sino a la sociedad en su conjunto. Desde una visión transversalizada por los derechos humanos, debemos asumir el compromiso de generar conciencia, promulgar y difundir derechos, con el objeto de aportar nuestro "granito de arena" para construir una sociedad más plural e igualitaria, considerando que la "perspectiva de géneros y diversidades" se instaló como una de las categorías centrales para analizar la actualidad, pudiendo lograrse complementariamente —o de manera principal, ante el problema planteado al inicio— a través de una nueva dimensión y con el uso de RRSS, aprovechando su enorme potencial y ventajas.

No nos olvidemos de que, desde una visión humanística, el Estado debe monopolizar la obligación. Pero con ese mismo punto de partida, también, es necesario entender el lugar que cada persona desde su rol social y en especial, como docentes, ocupamos ante la deficiencia descrita. Independientemente de las falencias del sistema formal y el lugar que vendrían a "llenar" estas nuevas formas de transmisión de contenidos, nos debe quedar realmente en claro que no sustituyen a los espacios tradicionales: los complementan y es necesario saber utilizarlos.

III. #Amenaza

Las ventajas que ofrecen las RRSS no siempre son aprovechadas en el sentido al que se hizo mención con anterioridad. Podemos encontrar muchos contenidos violentos, promotores del odio, la discriminación, etcétera. En este punto es donde aparece el uso responsable de estas herramientas, que no aplicará a la docencia del derecho en términos humanísticos y desde el compromiso social al que apuntábamos.

Sin dudar, es posible afirmar que no todo lo que surge de las redes tiene que ser bueno. Hace poco tiempo se autoproclamaba alguien como "influencer fascista" española, viralizándose su discurso abiertamente antisemita, homofóbico y machista (4). Por la entidad de sus dichos, en pocos días esta persona pasó de tener 4000 a 13000 seguidores. Bajo un cuestionable titular, otra vez los medios de comunicación "bajo la lupa": no solo por no promover espacios positivos en clave de derechos humanos, sino también, plasmando los dichos de la joven en términos de ¿tendencia?

La modalidad en que las RRSS manejan el flujo de comunicación es algo de lo que no tenemos respuesta. Sin embargo, las normas comunitarias que las rigen explícitamente hacen referencia a que para utilizarlas debe respetarse al resto de los miembros de la comunidad. Instagram dice entre sus normas: "Queremos promover una comunidad diversa y positiva. Retiramos cualquier contenido que incluya amenazas creíbles o lenguaje que incite al odio, contenido que, dirigido a particulares con el fin de humillarlos avergonzarlos, información personal utilizada para chantajear o acosar a alguien (...). Resulta inaceptable fomentar el uso de la violencia al atacar a alguien por razones de raza, etnia, origen nacional, sexo, identidad sexual, orientación sexual, creencias religiosas, discapacidad y enfermedades". Al ver el contenido del texto, las mismas RRSS asumen o deberían asumir la responsabilidad social que tienen en la comunidad y el contenido que permiten compartir.

Discusión aparte, pero no menos importante, se relaciona con el desarrollo del pensamiento crítico de las personas al aceptar la información que toman de las RRSS. Hoy en día, las instituciones educativas —al menos— deberían orientar sus propósitos en los campos de la educación y la pedagogía a ese objetivo. En estos espacios, la formación del pensamiento crítico, particularmente en el ámbito de los dominios específicos del conocimiento, se constituiría como el propósito central de la didáctica de las ciencias. De tal manera, que la enseñanza y el aprendizaje de principios, conceptos y teorías en los diferentes campos disciplinares pasan a un segundo plano. Lo que se conforma como fundamental es la formación de personas y comunidades que piensen y actúen críticamente con los contenidos que reciban, en la búsqueda de ser más críticos frente a la información que consumimos, corroborándola y siendo capaces de hacer lecturas de diversos medios que nos den diferentes perspectivas alrededor de una sola temática.

IV. Cerrar sesión

La comunicación digital a través de las RRSS tiene un potencial que aún no se ha explorado completamente. Lo cotidiano nos demuestra que tiene grandes posibilidades en los temas sociales y por esto se convierte en un mecanismo valioso que, mediante su uso, ayuda a dar voz a causas no muy visibles en los lugares más tradicionales.

Con mayor grado de especificidad, entramos en una de las misiones que tenemos las y los operadores del derecho en nuestro rol de docentes: lograr el respeto de las diversidades de identidades y géneros, y

orientaciones sexuales, en transversalidad con una mirada centrada en los derechos humanos. ¿Cuáles serían los temas a desarrollar? Implica plantear contenidos y brindar recursos básicos con el propósito de contribuir a que todas las personas puedan vivir en libertad y sin discriminación; vivir con plenitud su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y diversidad corporal; crecer libres de prejuicios, estigmatizaciones y violencias; comprender la riqueza de la diversidad; conocer, respetar y defender siempre los derechos de todas las personas; promover el cambio cultural necesario para conformar un mundo más justo e igualitario y, en síntesis, comprender que cuando hablamos de los derechos de personas LGBTIQ+, estamos hablando lisa y llanamente de derechos humanos. A esto se suma la corriente cada vez más valiosa de los feminismos y su transversalidad, con sus distintas perspectivas.

El paradigma del online es una realidad. Negarla sería negar a la sociedad de una herramienta muy ventajosa para no ser excluida, donde a través de su "buen uso" se construye un camino para la promoción de los derechos humanos. El desafío 2.0 llegó para quedarse y está en nuestras manos convertir a las RRSS en espacios nutridos de iniciativas creativas para buscar lograr cambios, conciencia y sensibilidad en la sociedad.

Editemos nuestro perfil como docentes e iniciemos sesión, otra vez.

(*) Abogado; magíster en Familia, Infancia y Adolescencia; docente de Familia y Sucesiones (UBA); miembro del Proyecto de Investigación UBACyT "Las guardas de hecho y su prohibición. Un estudio sociojurídico desde el derecho contemporáneo".

(1) <https://datareportal.com/reports/digital-2021-argentina> (compulsa realizada el 15/05/2021).

(2) Lo conocido hoy como redes sociales tuvo como precedente la revolución tecnológica que tuvo su origen hace más de 50 años, cuando se intentó por primera vez compartir información entre diferentes personas, a través de computadoras, sin importar la distancia física entre ellas. Fue en 1958, cuando en los Estados Unidos, fundaron la "Advanced Research Projects Agency" a través del Ministerio de Defensa, que se centró en crear comunicaciones directas entre computadoras para poder enlazar las diferentes bases de investigación. En 1982, se creó internet y luego el e-mail.

(3) Conforme al concepto desarrollado en: HÜTT HERRERA, Harold, "Las redes sociales: una nueva herramienta de difusión - Social networks: a new diffusion tool", Revista Reflexiones, 2, vol. 91, Universidad de Costa Rica, Costa Rica, 2012, ps. 121 y ss.

(4) Polémicamente, el diario en cuestión tituló la noticia en Twitter como "Influencer fascista: la nueva referente de 18 años de la ultraderecha española" (bit.ly/2NxsfZw, compulsa realizada el 17/02/2021).